



*Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.*

*Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### CAPITANIA GENERAL DEL PRIMER DISTRITO.

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—Ex-celentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 28 de junio de 1844.—Narvaez.—Sr. capitán general del primer distrito militar.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Nota de las obras públicas aprobadas desde 1.º de mayo de 1844 hasta el día de la fecha.*

16 de mayo.—Se aprueba la construcción de un muelle para el abrigo de las lanchas pescadoras del puerto de Laredo.

14 id.—Se accede á una pretension del ayuntamiento de Luarda, mandando se forme á la mayor brevedad un proyecto para el malecón de fábrica que deberá sustituir al de madera aprobado anteriormente para aquel puerto.

19 id.—Se aprueba la construcción del puente de Alpedrete sobre el Alberche, término de la Villa del Prado, provincia de Madrid.

22 id.—Se aprueban las condiciones genera-

les para la construcción de puentes fijos de hierro.

Id. id.—Id. para el arriendo de portazgos.

23 id.—Se aprueba el proyecto y presupuesto del camino de Oviedo á Avilés.

25 id.—Se prueban las obras ejecutadas en el soto de Albieres para desviar el río Carrion del dique del canal de Castilla.

26 id.—Se aprueba la subasta celebrada en Barcelona para el suministro de la piedra escollera con que debe revestirse la estremidad del muelle nuevo de aquel puerto.

30 id.—Se ordena al gefe político de Málaga que la diputación provincial reponga 37,624 reales que obraban en su poder con destino á la habilitación del camino de Velez-Málaga en el sitio llamado Tajo de San Telmo.

Id. id.—Se manda al director general de caminos que tan luego como las atenciones del servicio lo permitan destine los ingenieros necesarios para la formación de los correspondientes proyectos relativos á las comunicaciones que se han de abrir desde Sevilla á Córdoba por la vega del Guadalquivir y de esta á Extremadura.

6 de junio.—Se autoriza á D. Felipe Almec, mediante el abono de cierto cánón, para el aprovechamiento de los saltos de aguas en una acequia del canal imperial, denominados de Cuellar y Santa Engracia, á fin de fundar en ellos establecimientos febriles bajo las bases que se previenen.

7 id.—Se aprueba la construcción de un puente de hierro fijo sobre el Guadalquivir, que debe poner en comunicación á Sevilla con el barrio de Triana, ordenando al mismo tiempo al gefe político, que de acuerdo con la dirección de Cami-

nos, estienda el pliego de condiciones bajo las que podrá sacarse à subasta.

Id. id.—Se aprueban dos proyectos de puentes para el rio Espeñeira, en la provincia de Lugo, autorizando à la diputacion provincial para elegir el que le parezca mas conveniente con arreglo à los recursos con que cuente.

8 id.—Se aprueba el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino de Vich à Tona.

Id. id.—Igualmente se hace del proyecto, presupuesto &c. del de Puerto Lápiche à Almaden.

11 id.—Se aprueba la contrata de las obras de la carretera de Vigo à Castilla celebrada por la diputacion provincial de Pontevedra con la casa de Orbejoso y compañía.

14 id.—Se accede à una solicitud del ayuntamiento de Bilbao, autorizándole para que construya un puente fijo de hierro en vez del de madera que habia propuesto para enlazar aquella poblacion con el camino de Balmaseda. Madrid 20 de junio de 1844.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Para que esta intendencia pueda cumplir con lo que se la previene en reales órdenes acerca de que realice la recaudacion de contribuciones en los plazos que marcan las instrucciones de rentas, es indispensable que en cumplimiento de lo que se manda en real decreto de 15 de julio de 1828 se entregue inmediatamente en tesoreria el importe del segundo trimestre de este año. El modo de que la recaudacion se lleve à efecto con el menor gravamen posible de los pueblos, es el de que VV. hagan entender à los contribuyentes, que no aprontando los descubiertos antes del dia 15 del presente mes, que como término improrogable señalo à los pueblos para que entreguen en la tesoreria de rentas de esta provincia ó en la depositaria del partido de Alcalá de Henares sus descubiertos hasta fin de junio último por contribuciones con inclusion del culto y clero, 20 por 100 de contingente de propios, 4 por 100 de alcabalas, subsidio industrial, frutos civiles y restos de la extraordinaria de guerra verificando las entregas antes del citado dia en que deberán darse por terminadas habiè de expedir apremio de ejecucion. Tengo la confianza mas completa de que esta invitacion surtirà todos los efectos que me propongo, y que se me evitarà el disgusto de tener que expedir los apremios de egecucion, de que indefectiblemente haré uso inmediatamente sin esperar à los plazos de diez y de seis dias con conminacion de multas, pues que estoy resuelto à proceder desde luego contra los morosos, puesto que todas las contribuciones de cuota fija se consideran vencidas dentro del segundo mes del tri-

mestre à que pertenecen con arreglo à instruccion desde cuya época debe estar realizada su recaudacion. Madrid 4.º de julio de 1844.—P. I. D. S. I., José Ciudad.—Señores del ayuntamiento constitucional de....

#### VENTA DE BIENES NACIONALES.

Con arreglo à la real instruccion de primero de marzo de 1836 se celebrará ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta córte, y escribania del número de D. Vicente Romeral, el dia 5 del presente julio, en las casas consistoriales y hora de una à dos de su tarde los remates siguientes anunciados en los Boletines Oficiales num. 4796 y 4794.

#### PROVINCIA DE MADRID.

##### PARTIDO DE ALCALA.

*Fincas rústicas que en término de la villa de Anchorla pertenecieron à la fábrica de su iglesia parroquial.*

##### PRIMER TROZO.

Una tierra en la Gerónima de 2 fanegas que linda con otras de Mariano Bachiller y Mateo Lopez.

Otra en la Escorzonera de fanega y media, que linda por todas partes con otras de la misma iglesia.

Otra en el majuelo Verde, de una fanega que linda con cerros concejiles.

Otra en el camino de las viñas de los Santos, de una fanega, que linda con dicho camino y el de las Pedrizas.

Otra en los Carrilejos, de fanega y media, con 12 olivos, que linda con olivos de Santorcaz y Mateo Lopez.

Otra detras de la casa, de fanega y media, que linda con otras de Mateo Lopez y capellania de Sandalio Garcia.

Otra en la Cruz de Cano, de una fanega, que linda con el barranco y tierra de Manuel Ruiz Garcia.

Otra en Oso de los Hornos, de fanega y media, que linda con otras de Mariano Bachiller y vínculo de Sandalio Garcia.

Otra en el camino de las Pedreras, 6 celemines, que linda con el camino del Ecce-Homo y sendas de las Traviesas.

Otra en el camino de Vega, de 9 celemines, que linda con dicho camino y olivar de Concepcion Martinez.

Otra en Valde-Ibañes, de 5 fanegas, que linda con cerros concejiles y tierra del curato.

Otra en los Prados de una fanega y 3 celemines, que linda con el camino de Alcalá y con el arroyo.

Otra en la Virgen de la Oliva, de fanega y media, que linda con el camino que va á Torcaz de Alcalá y con cerros concejiles.

Otra tierra en la fuente del Arzobispo, debajo de Colmener, de fanega y media, que linda por todas partes con cerros concejiles.

Estas 14 fincas que componen 21 fanegas y 6 celemines con 12 olivos, se hallan arrendadas en 6 y media fanega de trigo anuales, que al precio regular de 23 rs. fanega valen 1,620 rs. y 17 mrs. han sido tasadas en 3,830 rs., y capitalizadas en 4,875 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta. Vencen sus arriendos en 15 de agosto de 1849.

### *Segundo trozo.*

Una tierra en el arteson del camino de Alcalá, de 2 y media fanegas, que linda con otras del colejo mayor de Alcalá y con senda de los Rincones de Valde-Ibañes.

Otra en Valde-Ibañes, de 2 fanegas y media que linda con otra de don Antonio Garcia y camino de Alcalá.

Otra en el barranco de la Vígen, de fanega y media, que linda con cerros concejiles y don Antonio Garcia.

Otra en la Calzada, de una fanega que linda con otras de la capellania de don Felipe Sanchez y vínculo de Ocaña.

Otra en Valde-Ibañes de fanega y media, que linda con otras de don Antonio Juarraz y Julian Juarraz.

Otra en el mismo sitio de una fanega que linda con don Antonio Garcia y Miguel Lopez.

Otra en la Pocilla de 1 1/2 fanega que linda con otras de la capellania de don Pedro Malo y de Claudio Lopez.

Otra en los entraderos, de una fanega que linda con Miguel Lopez y con el camino real.

Otra detras de la Vega de 1 fanega, que linda con Mariano Bachiller.

Otra bajo el corral de Montero, de 6 celemines, que linda con don José de Santostegui y cerros concejiles.

Estas 10 tierras que componen 14 fanegas, están arrendadas en 120 rs. y 22 mrs. anuales, valor de 4 fanegas y 10 celemines de trigo: han sido capitalizadas en 3650 rs. y 44 mrs., y tasadas en 3,719 rs. en que se sacan á subasta. Vencen sus arriendos en 15 de agosto de 1848.

### *Tercer trozo.*

Una tierra detras de la Vega, de 2 fanegas y media, que linda con Genaro Sanz y Mariano Bachiller.

Otra en el mismo sitio de una fanega y 9 celemines, que linda con Mateo Lopez y con el camino de la Vega.

Otra en la senda de las Pedrizas, de 2 fanegas y media, que linda con Miguel Lopez y dicha senda.

Otra en el camino de las Viñas de los Santos, de fanega y media, que linda con otra de la iglesia y con el camino.

Otra en las arreñas, de una fanega y 3 celemines, que linda con herederos de Mateo Lopez y regueros de la Villa.

Otra en dicho sitio, de una fanega y 3 celemines, que linda con don José Colon y Antonio Juarraz.

Otra en la Cruz del Majuelo, de una fanega, y 3 celemines, que linda con el camino de las Viñas de los Santos y herederos de Juan Redondo.

Otra en la molinera, de 2 fanegas, que linda con el curato y con José Lopez.

Estas ocho fincas que componen 14 fanegas, estan arrendadas en 139 rs. y 20 mrs., valor de 5 fanegas y 7 celemines de trigo: han sido capitalizadas en 4,187 reales y 22 mrs. y tasadas en 5,965 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta. Las tierras primeras y segunda de este trozo vencen sus arriendos en 15 de agosto de 1849 y las restantes en 1848.

No constan cargas de todas las fincas que anteceden; pero si en lo sucesivo apareciese alguna se rebajará su importe del de los plazos que deba satisfacer el comprador.

El pago del precio del remate de las espresadas fincas, por ser de menor cuantia, se hará á metálico en 20 plazos de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 setiembre de 1841.

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

### ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano titular de Candelario, partido de Béjar, provincia de Salamanca, de 480 vecinos, dotado con la asignacion anual de 500 ducados pagados por trimestres vencidos, por el ayuntamiento: el agraciado tendrá á su cargo la asistencia en las enfermedades de cirujia, y la barba para, lo que puede contar con el estipendio que le dan varios vecinos que se afeitan en su casa, y que no bajará de 4,000 reales. Las solicitudes se dirijirán al ayuntamiento francas de porte hasta el dia 12 del presente mes.

---

**Indice de los decretos, reales órdenes, circulares &c. insertas en este periódico en el mes de junio.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

- Decretos.**—Derogando el art. 12 del decreto de 29 de agosto de 1843 sobre vacaciones de los tribunales y juzgados. . . . . 1856
- Sobre las contiendas de atribuciones y jurisdiccion. . . . . 1858
- Sobre los colegios de abogados. . . . . 1860
- Reales órdenes.**—Pidiendo relaciones de los haberes personales de los individuos del clero catedral etc. á los muy Rvdos. arzobispos y gobernadores eclesiásticos de las diócesis para la formacion del presupuesto para atender á la subsistencia del culto religioso y de sus ministros. . . . . 1861
- Circulares.**—Para que se denuncien los impresos contrarios á nuestra religion y buenas costumbres. . . . . 1846
- Reglamento de los juzgados de primera instancia del reino, 1850, 1851, 1852, 1853 y . . . . . 1854

**DE LA GUERRA.**

- Decretos.**—Sobre la organizacion de la guardia civil y estado de la fuerza de que ha de constar cada tercio. . . . . 1848
- Reales órdenes.**—Sobre el modo de satisfacer los haberes de los gefes y oficiales en situacion de reemplazo. . . . . 1863
- Sobre la concesion de licencias temporales á los quintos. . . . . Id.
- Resolucion acerca de las dudas sobre abono de sueldo á los oficiales de reemplazo. . . . . 1869

**DE MARINA.**

- Reales órdenes.**—Sobre la pagaduria é intervencion del ramo en la corte y dos órdenes para el arreglo de las mismas. . . . . 1862
- Para que la toma de razon de los reales títulos etc. se espidan por la comandancia principal del departamento de Cadiz. . . . . 1863

**DE LA GOBERNACION.**

- Reales ordenes.**—Convocando aspirantes á las cátedras de segunda enseñanza de Ciudad-Real. Para que se guarde el decoro debido á las personas revestidas con algun carácter de autoridad. . . . . 1846
- Nombrando una comision para la redaccion de la Farmacopea española. . . . . 1849
- Sobre los abusos cometidos en la estincion de la langosta. . . . . 1852
- Recomendando la obra titulada "Manual de Madrid". . . . . 1853
- Declarando útiles por el consejo de instruccion pública las dos obras tituladas "Discursos económicos y Catecismo de economía política de J. B. Say". . . . . 1857
- Sobre la navegacion por el cauce del Guadalquivir entre Sevilla y Córdoba. . . . . 1861
- Circulares.**—Recomendando la obra de "Memorias para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II". . . . . 1866
- Sobre organizacion de las comisiones locales de

- instruccion primaria. . . . . 1859
- Creando en cada provincia una comision de monumentos históricos y artísticos, y nombramiento de la central. . . . . 1864

**GOBIERNO POLITICO.**

- Ordenes.**—Para que no se dé curso á las solicitudes de duplicacion de títulos de profesores del ramo de instruccion pública. . . . . 1847
- Para que los aspirantes á mas de una cátedra de segunda enseñanza remitan por duplicado el programa. . . . . 1863
- Dando cuenta de haberse abierto el banco de Isabel II. . . . . 1847
- Para la captura de Andrés Martinez Muñiz é Isabel Turégano. . . . . 1857
- Para lo mismo de los autores del robo de dos yeguas en el Escorial. . . . . Id.
- Formacion de registros para la organizacion y atribuciones de los ayuntamientos, con sus modelos. . . . . 1858
- Para el mismo objeto con otros modelos. . . . . 1863
- Para la captura de Romualdo Lejarcequi. . . . . 1869
- Para la captura de ocho ladrones que robaron el 14 de junio en las inmediaciones de Perales de Tajuña. . . . . 1870

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

- Estado de las almas que comprende cada pueblo de la provincia. . . . . 1847
- Multa impuesta al ayuntamiento de Alcalá de Henares por falta de esactitud en el extracto de poblacion. . . . . 1858
- Recomendacion á los ayuntamientos del periódico titulado "El Amigo del Pais". . . . . 1863
- Direccion general de correos.**—Circular sobre las tintas que deben usarse en los sellos de las cartas. . . . . 1851
- Direccion general de artilleria.**—Sobre la admision en Segovia de cadetes supernumerarios esternos del cuerpo de artillería. . . . . 1870
- Administracion general de bienes nacionales.**—Circular sobre la cobranza de varios censos pertenecientes en la actualidad á bienes nacionales. . . . . 1860
- Caja nacional de loterias con intereses, premios y reembolso**—Programa de una nueva loteria. . . . . 1867
- Comision de instruccion primaria de la provincia de Madrid.**—Para que todos los maestros de primeras letras enseñen á escribir con arreglo á la ortografía adoptada por la academia. . . . . 1869

**MERCADO.**

*Dia 1.º de julio.*

- Trigo de 34 á 36 rs. fanega.
- Cebada de 41 á 42 rs. vn.
- Algarrobas de 46 á 47 rs.
- Aceite de 52 á 54 rs. arroba.
- Idem filtrado á 56.